

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°
1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO 2.245, POR EL
MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.

C I R C U L A R N° 964

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, Agosto 30 de 1990.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Septiembre de 1990	\$ 4.259.437.-
Pago de prórroga de subsidio al Sr. Sergio Morales Fonseca, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$ 37.065.-
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones brindadas a voluntarios accidentados en actos de Servicio.	\$ 29.269.-
Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.	\$ 10.400.-
Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	\$ 22.943.-

\$ 4.359.114.-

000230

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

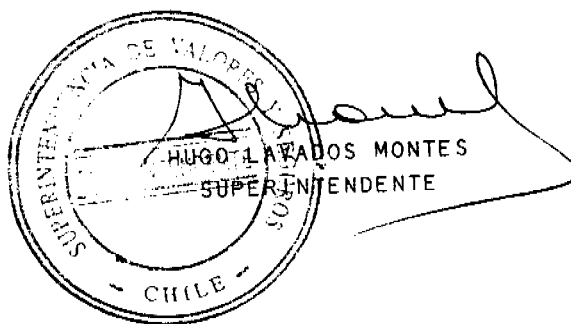
COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 283.790.-
ALLIANZ	162.926.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	42.078.-
CIGNA	209.623.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	233.936.-
CONTINENTAL	122.837.-
CRUZ DEL SUR	642.405.-
CHILENA CONSOLIDADA	612.087.-
EUROAMERICA	101.198.-
INTERAMERICANA	119.780.-
ISE GENERALES S.A.	134.832.-
ITALIA	43.599.-
PREVISION	167.098.-
REAL CHILENA	38.145.-
RENTA NACIONAL	38.043.-
REPUBLICA	192.818.-
UNION ESPAÑOLA	24.759.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	740.834.-
CIA. REASEG. BDO. O'HIGGINS	296.337.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>151.989.-</u>
	\$ 4.359.114.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La circular N°. 963 fue enviada a todas las entidades de seguros del 2º grupo.

000232